MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2071

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A. PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LOTE 38 - DPTO. AMAMBAY LLAMADO MOPC CE N° 02/2016.

Asunción, 28 de noviembre de 2016

VISTO: La nota UOC Nº 7711/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 205/2016, firmado por la empresa TALAVERA & ORTELLADO S.A. para la Contratación por la Vía de la Excepción de Empresas Constructoras para el mejoramiento de la Transitabilidad de caminos No Pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental. Lote 38 - Dpto. Amambay, Llamado MOPC Nº 02/2016. CE; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 551/2016, se aprueba el resultado del Llamado MOPC Nº 02/2016 Contratación por Vía de la Excepción de Firmas Constructoras para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental, y se adjudica el Lote Nº 38 a favor de la empresa constructora TALAVERA & ORTELLADO S.A.

Que en las Clausulas 18 y 19 Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 205/2016, se incorporan al Contrato, las modificaciones de tramo y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 114/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1992/2016.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio de fecha 17/10/16.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2071

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2016, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA TALAVERA & ORTELLADO S.A. PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LOTE 38 - DPTO. AMAMBAY LLAMADO MOPC CE N° 02/2016.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro Nº 205/2016 suscrito con la empresa TALAVERA & ORTELLADO, para la Contratación por la Vía de la Excepción de Empresas Constructoras para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental. Lote 38 - Dpto. Amambay Llamado MOPC CE Nº 02/2016

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 451.433.540 IVA incluido, que representa una variación del 19.97%, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes dos mil setecientos once millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta (Gs. 2.711.764.160) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual ampliándose a 12 días a partir de la fecha de finalización del plazo contractual.

Art. 5°.- El administrador del Contrato del presente llamado es la Dirección de Caminos Vecinales

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro